



[HAGA CLICK AQUI PARA IR A LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

ESTADOS ELECTRÓNICOS No 0011

AUTOS DIA 02 FEBRERO 2022

PROCESO	PARTES	DECISIÓN	CUADER.
AUTO No 1 DIA 11/ENERO/2022 EJECUTIVO SINGULAR 2021-00228-00	BANCO DE BOGOTÁ S.A VS ROBINSON GUITIERREZ PANTOJA	AUTO INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO DE LEY PARA SUBSANAR, SE PUBLICA NUEVAMENTE ESTA PROVIDENCIA EN ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO MEDIANTE AUTO No. 23 DE 1º/FEBRERO/2022; EL CUAL DEJÓ SIN EFECTOS AUTO QUE EL ORDENÓ EL RECHAZO DE LA MISMA.	1
EJECUTIVO MIXTO 2013-00042-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS OSCAR RAMIRO RUALES BASTIDAS	AUTO APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
EJECUTIVO SINGULAR 2017-00059-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS JAIR TOBIAS AREBALO DÍAZ	AUTO NO APRUEBA Y CORRIGE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
EJECUTIVO SINGULAR 2017-00088-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS YANETH GARCIA VANEGAS	AUTO APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
EJECUTIVO SINGULAR 2017-00107-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS DAGOBERTO ROJAS CRUZ	AUTO APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1

EJECUTIVO SINGULAR 2017-00109-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS YANETH YAQUELINE ANTURI	AUTO NO APRUEBA Y CORRIGE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
EJECUTIVO SINGULAR 2019-00012-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS LUIS ALBEIRO ROSERO INSUASTI	AUTO APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	1
EJECUTIVO SINGULAR 2020-00139-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A VS RICARDO MUÑOZ ARANGO	AUTO REQUIERE A CURADOR AD LITEM	1

NOTA: Se vuelve a publicar virtualmente el auto interlocutorio No 1 proferido el día 11 de enero de 2022, que inadmitió la demanda y concedió término de ley para subsanar; dentro del proceso ejecutivo singular Rad 2021-00228-00, el cual se notifica por estados electrónicos a las partes el día 03 de febrero del año en curso, de conformidad con lo ordenado en auto interlocutorio No 23 del 01/febrero/2022, que dejó sin efectos el auto que ordenó el rechazo de la demanda, por existir indebida notificación.

De igual forma se publican el listado de los autos proferidos el día 02 de febrero de 2022, que se notifican por estados electrónicos a las partes el día 03 de febrero del año en curso, de conformidad con lo ordenado en los artículos 295 del CGP y art 9 del Decreto 806 de 2020.

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o haga mención a menores o cuanto la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (Inciso 2 art 9 Decreto 806 de 2020).

Se fija a las 7:00 a:m y se desfija 4:00 p:m.

Atentamente,

**LILIA ELVIA BENAVIDES ROSERO
SECRETARIA**